Secretaría de Educación

Subdirección de Adquisiciones. Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles



"2010, Año del desempeño escolar" Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO OFICIO NO: SEV/OM/1157/2010 XALAPA, VER, DE 05 DE ABRIL DE 2010

CARCOT GRUPO COMERCIAL S.A. DE C.V. NICARAGUA NO. 77-A INTERIOR I COL. LA REFORMA C.P. 91080 XALAPA, VER. 812-38-55 PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-025/10, relativa a la adquisición de paquetes de mobiliario escolar para nivel primaria requeridos por la Subsecretaria de Educación Básica dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- **a) Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- b) Carcot Grupo Comercial S.A. de C.V..- Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.
- c) Maquinados de Maderas Diana S.A. de C.V Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa: **Maquinados de Maderas Diana S.A. de C.V**, por la cantidad de **\$5,165,248.00** (Cinco millones ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.-Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Secretaría de Educación

Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles



CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-025/10

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente. C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente. C.c.p. Archivo